



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-MPC-GM

Sicuani, 12 de mayo de 2025.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe Técnico N° 011-2025-MPC-GIUR-SGIUR/RO-REB-2475051, de fecha 22 de abril de 2025; Informe N° 020-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-2475051, de fecha 24 de abril de 2025; Informe N° 344-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 24 de abril de 2025; Informe N° 870-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 29 de abril de 2025; Informe Técnico N° 018-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 30 de abril de 2025; Informe N° 906-2025-GIUR/MPC-EFSF, con fecha 5 de mayo de 2025; Opinión Legai N° 0206-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 8 de mayo de 2025 y sus acompañados.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.2. Aprobar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta (contrata).

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, resuelve APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un presupuesto total de un millón ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con 35/100 soles (S/ 1'083,852.35). Y a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2022-GM-MPC, de fecha 5 de octubre de 2022, resolvieron rectificar el plazo de ejecución por ciento ochenta (180) días calendario.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2025-GM-MPC, de fecha 26 de marzo de 2025, de la parte resolutive en su artículo segundo resuelve APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, por ampliación de plazo N° 9, por disposiciones complementarias (saldo de partidas por ejecutar), por el tiempo de (45) días calendario, acumulando un total de (1109) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 30 de abril de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	180	18/04/2022	14/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	78	15/10/2022	31/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	128	01/01/2023	08/05/2023
Ampliación de Plazo N° 03	135	09/05/2023	20/09/2023
Ampliación de Plazo N° 04	133	21/09/2023	31/01/2024
Ampliación de Plazo N° 05	177	01/02/2024	26/07/2024
Ampliación de Plazo N° 06	97	27/07/2024	31/10/2024
Ampliación de Plazo N° 07	50	01/11/2024	20/12/2024
Ampliación de Plazo N° 08	86	21/12/2024	16/03/2025
Ampliación de Plazo N° 09	45	17/03/2025	30/04/2025
<b>Plazo Total Modificado</b>		<b>1109 días calendario</b>	

Con Informe Técnico N° 011-2025-MPC-GIUR-SGIUR/RO-REB-2475051, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Rosel Espinoza Bastidas, envía al inspector de proyecto, la solicitud de



# Municipalidad Provincial de Canchis

ampliación de plazo N° 10, del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 020-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-2475051, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el inspector de obra, Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, OTORGARON CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de ampliación de plazo N° 10, por el tiempo de veintiún (21) días calendario, desde el 01/05/2025 hasta el 21/05/2025, haciendo un total de días de ejecución de mil ciento treinta (1130) días calendario, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, con la causal de: Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, conforme al siguiente detalle:

## RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10.

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	180	18/04/2022	14/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	78	15/10/2022	31/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	128	01/01/2023	08/05/2023
Ampliación de Plazo N° 03	135	09/05/2023	20/09/2023
Ampliación de Plazo N° 04	133	21/09/2023	31/01/2024
Ampliación de Plazo N° 05	177	01/02/2024	26/07/2024
Ampliación de Plazo N° 06	97	27/07/2024	31/10/2024
Ampliación de Plazo N° 07	50	01/11/2024	20/12/2024
Ampliación de Plazo N° 08	86	21/12/2024	16/03/2025
Ampliación de Plazo N° 09	45	17/03/2025	30/04/2025
Ampliación de Plazo N° 10	21	01/05/2025	21/05/2025
<b>Plazo Total Modificado</b>		<b>1130 días calendario</b>	

Que, según el Informe N° 344-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite OPINIÓN FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 10, para el alcance de las metas del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, por el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Con Informe N° 0492-2025-MPC/GIUR/SIGIUR-JERF, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Jhordan E. Rozas Farfán, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 10, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, con las siguientes conclusiones:

- El expediente contempla la ampliación de plazo N° 10, por la causal de paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5. de la presente Directiva, por un plazo de 21 días calendario.
- El expediente de ampliación de plazo N° 10 ha sido verificado por el inspector de obra, Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, quien otorga la aprobación correspondiente, mediante el Informe N° 020-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-2475051.
- El expediente de ampliación de plazo N° 10 cuenta con la respectiva OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, mediante el Informe N° 344-2025-MPC/GM-OSLO/DFM.
- Es de necesidad la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 10, de manera conjunta, lo cual permitirá la culminación de la obra, esto en amparo al Capítulo VII apartado 8.6.2 De las Modificaciones de Plazo al Expediente Técnico, de la DIRECTIVA N° 08-2019-MPC, a) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5. de la presente Directiva.
- Se recomienda proseguir el trámite correspondiente, para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 10 por un total de 21 días calendario, mediante acto resolutivo.
- Con la información descrita, los sustentos e información correspondiente, la Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural, da la OPINIÓN FAVORABLE, para proseguir con el trámite correspondiente al expediente de ampliación de plazo N° 10.
- Aprobado el expediente de ampliación de plazo N° 10, se recomienda de manera inmediata realizar los registros de actualización en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-C



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 870-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de ampliación de plazo N° 10, del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI. N° 2475051, para su evaluación correspondiente.

Que, por Informe Técnico N° 018-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Teodoro Condori Lope, quien concluye que, según Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", respecto a las ampliaciones de plazo, precisaron que el expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días hábiles, antes de la culminación de plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores de la obra y la unidad ejecutora, por consiguiente, el residente de obra y el inspector de obra deberán cumplir con la disposición en los casos que se presente la concurrencia de ampliaciones de plazo. Que el PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI. N° 2475051, contribuye al cierre de brechas identificadas, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027; por lo que, la subgerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 10, por cuanto la inversión contribuye al cierre de brechas y alineado a los objetivos estratégicos nacionales.

Que, conforme al Informe N° 906-2025-GIUR/MPC-EFSF, con fecha 5 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, encuentra CONFORME, ya que cuenta con verificación, conformidad técnica de las áreas correspondientes, por tanto solicitaron proceder con el acto resolutivo de aprobación de la ampliación de plazo N° 10, del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI. N° 2475051.

Que, por intermedio de la Opinión Legal N° 0206-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 8 de mayo de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que proceda con la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 10, del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI. N° 2475051,

Así mismo se deberá remitir copias de los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidad en cuanto a la presentación extemporánea de la ampliación de plazo correspondiente en su oportunidad. Exhortar a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, y demás órganos técnicos comprometidos en el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad. Exhortar que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

Conforme al numeral 8.6.2. de la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *"Las ampliaciones de plazo se otorgan por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".* Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.



# Municipalidad Provincial de Canchis

- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva. El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:
  1. Memoria descriptiva.
  2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
  3. Justificación de la ampliación de plazo.
  4. Documentación sustentadora:
    - a) Resolución de ser el caso.
    - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
    - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
  5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
  6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Al respecto, de la evaluación, el objetivo general de aprobación del expediente ampliación de plazo N° 10 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, es contar con adecuadas condiciones del servicio de sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad campesina de Pampaphalla sector Koripujio – Pampaccasi.

En tal sentido y revisado el presente expediente de ampliación de plazo N° 10, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, este ha cumplido con el sustento técnico favorable para su respectiva aprobación, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10		
N°	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
1	Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.	21
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>

Computado un total de 21 días calendario, contabilizado desde el 1 al 21 de mayo de 2025, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de mil ciento treinta (1130) días calendario.

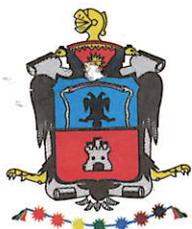
Que, la aprobación de ampliación de plazo N° 10, por el tiempo de (21) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2025, se establecerá conforme al marco normativo del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", realizando el deslinde de responsabilidad correspondiente; siendo de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

De los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, por ampliación de plazo N° 10, se encuentra debidamente sustentado por la opinión técnica favorable del inspector de obra, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación de plazo, mediante acto resolutivo, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran establecidas en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2025, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 10 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN



# Municipalidad Provincial de Canchis

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, por la causal de paralización temporal de acuerdo al numeral 8.5.5. de la Directiva N° 008-MPC-2019; por el tiempo de veintiún (21) días calendario, acumulando un total de mil ciento treinta (1130) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 21 de mayo de 2025, conforme al cuadro resumen siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	180 días calendario	18/04/2022	14/10/2022
Ampliación de plazo N° 1	78 días calendario	15/10/2022	31/12/2022
Ampliación de plazo N° 2	128 días calendario	01/01/2023	08/05/2023
Ampliación de plazo N° 3	135 días calendario	09/05/2023	20/09/2023
Ampliación de plazo N° 4	133 días calendario	21/09/2023	31/01/2024
Ampliación de plazo N° 5	177 días calendario	01/02/2024	26/07/2024
Ampliación de plazo N° 6	97 días calendario	27/07/2024	31/10/2024
Ampliación de plazo N° 7	50 días calendario	01/11/2024	20/12/2024
Ampliación de plazo N° 8	86 días calendario	21/12/2024	16/03/2025
Ampliación de plazo N° 9	45 días calendario	17/03/2025	30/04/2025
Ampliación de plazo N° 10	21 días calendario	01/05/2025	21/05/2025
<b>Total, plazo de ejecución</b>	<b>1130 días calendario</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la unidad ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la ampliación de plazo N° 10, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

**ARTÍCULO TERCERO:** EXHORTAR, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** EXHORTAR, a la Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de ampliación de plazo N° 10, de ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
 Alcaldía.  
 OCI.  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Oficina de Asesoría Jurídica.  
 Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
 Archivo.  
 GM/2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
 Abg. Freddy Encarnillas Huisa  
 GERENTE MUNICIPAL